



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1445 DE 28 DE MAYO DE 2021

Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN DE LINEAMIENTO, CAMBIO DE USO DE SUELO Y ASIGNACIÓN DE UNIDAD VECINAL EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 9, DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto:

1.- Establecer el cambio de uso de suelo de una superficie planificada como Zona Industrial a uso de suelo Habitacional, ubicada en la zona Sur, Distrito Municipal N° 9, de acuerdo a la estructura urbana consolidada.

2.- Ratificar la Resolución Técnica de Modificación de Lineamiento y Asignación de Número de Unidad Vecinal, en el Distrito Municipal N° 9, RESOLUCIÓN TÉCNICA SEMPLA N° 002/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, aprobada por la Secretaria Municipal de Planificación.

Artículo 2. (ASIGNACIÓN DE UNIDAD VECINAL).- Se asigna la Unidad Vecinal (U.V. 397) al sector establecido por las siguientes coordenadas en el sistema WGS - 84:

PUNTOS DE COORDENADAS WGS-84		
PUNTOS	X	Y
AUX-1	478930.760	8022135.357
AUX-2	478956.232	8022197.438
AUX-3	478985.650	8022269.137
AUX-4	479015.069	8022340.837
AUX-5	479042.780	8022408.374
AUX-6	479105.022	8022560.071
AUX-7	479148.675	8022666.464
AUX-8	478576.011	8022899.704
AUX-9	478000.378	8023134.152
AUX-10	477982.874	8023091.195
AUX-11	478073.957	8022927.456
AUX-12	478194.942	8022765.631
AUX-13	478339.311	8022572.528
AUX-14	478414.942	8022505.033
AUX-15	478585.004	8022353.262
AUX-16	478650.580	8022294.740

DISPOSICIÓN ADICIONAL



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Única (ANEXO).- La Resolución Técnica SEMPLA N°002/2021 del 03 de febrero de 2021, y el plano de Modificación de Lineamiento N° ML - 0003, forman parte integrante e indivisible de la presente Ley Autonómica Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera (CUMPLIMIENTO).- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal.

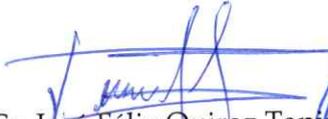
Segunda (REMISION).- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales", la presente ley deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA., para su registro en un plazo de 15 días hábiles siguientes a su publicación.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

Única (ABROGATORIA Y DEROGATORIA).- Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones del Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.


Sr. José Félix Quiroz Tapia
CONCEJAL DECANO




Sra. Silvana Mucarzel Demetry
CONCEJALA SECRETARIA


Max Thommy Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal
de Santa Cruz de la Sierra